

# **POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO Y PARA LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

<b>APROB.</b>	<b>VERIF.</b>	<b>PREP.</b>	<b>EDICION</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Consejo Administración	AAW	AAW	Rev1	30/06/2021	
Representante del Administrador Único	AAW	AAW	Rev2	09/06/2023	Adaptación Ley 2/2023 Sistema Interno de Información

## **POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO Y PARA LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**INTECSA INDUSTRIAL** es una empresa perteneciente al Grupo VINCI que tiene el firme compromiso de cumplir con los más altos estándares éticos en el desarrollo de sus actividades empresariales. Para ello, ha establecido un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y de Defensa de la Competencia que permite minimizar la exposición y controlar los riesgos penales de la empresa bajo los principios del respeto a la legalidad y la formación de los empleados en la ética profesional, todo ello dentro del contexto de los fines de la organización.

El Sistema de Gestión, basado en la identificación, evaluación, eliminación y/o reducción de los riesgos penales y el soborno y de las actividades contrarias a la Competencia, ha sido diseñado e implantado con el objetivo de involucrar a los trabajadores de **INTECSA INDUSTRIAL**, sus proveedores y, en general, todas las partes interesadas, en la identificación y control de dichos riesgos. Adicionalmente, la Empresa ha adaptado sus procedimientos internos a la legislación vigente y, en particular, ha establecido un Sistema Interno de Información conforme con las directrices de la **Ley 2/2023**, con la finalidad de garantizar los derechos de todas las partes en el procedimiento.

La Empresa ha identificado que las actividades de construcción, ejecución de proyectos llave en mano, aprovisionamientos y subcontratación, desarrollo de negocio y gestión comercial, administración financiera, gestión de los recursos humanos y seguridad y salud en el trabajo, son aquellas en cuyo ámbito pueden cometerse los delitos y actividades que tratan de ser prevenidos.

Por ello, **INTECSA INDUSTRIAL**, en el desarrollo habitual de sus actividades, considera prioritario el cumplimiento de los siguientes **principios** en los que se sustenta esta política:

- Exigir a todos los miembros de la Organización, así como a todas aquellas partes interesadas que se relacionan con ella en el curso de nuestra actividad, el cumplimiento de la legislación penal y administrativa aplicable a nuestra Organización. En especial, **INTECSA** prohíbe a sus empleados y partes interesadas participar en actividades que puedan dar lugar a sobornos o prácticas contrarias a la competencia respecto de todo tipo de empleados públicos y privados.
- Respetar y fomentar la competencia libre, leal y honesta, mostrando su compromiso absoluto y al más alto nivel, según se desarrolla en el código ético de VINCI, con el cumplimiento de la normativa de Defensa de la Competencia en todas aquellas jurisdicciones en las que está presente.
- Minimizar la exposición de la Organización a los riesgos penales y el soborno y a las actividades contrarias al Derecho de la Competencia mediante la implantación de un sistema de controles adecuado y congruente con los fines y procesos de la misma, que identifique las actividades en cuyo ámbito puedan cometerse los delitos sujetos a una obligación de prevención.
- Garantizar en todo momento el cumplimiento de la legislación penal y administrativa vigente y prohibir el soborno, los pagos de facilitación y la comisión de hechos delictivos, así como las actividades contrarias a la Competencia, y confirmar la adhesión de la Organización a los principios establecidos en la Resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003 de Naciones Unidas y aquellos otros Acuerdos que la empresa suscriba.
- Proporcionar el marco adecuado para definir, revisar y conseguir de manera eficaz el objetivo de tolerancia cero respecto de los riesgos penales y el soborno y las conductas contrarias al Derecho de la Competencia, y para el establecimiento de medidas de prevención, detección y gestión temprana en todos los niveles y disciplinas de la empresa que permitan evitar la comisión de delitos.

- Garantizar el compromiso de la Organización en el cumplimiento de los las exigencias de la legislación penal y su normativa de desarrollo, así como las derivadas de la Política de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y de Defensa de la Competencia de la Organización y del Sistema de Cumplimiento Normativo que la apoya.
- Imponer a toda la Organización la obligación de informar por cualquier medio escrito o verbal, incluso de manera anónima, sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales para la misma, mediante cualquiera de los medios establecidos para ello en el Sistema de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y de Defensa de la Competencia.
- Garantizar a toda la Organización, partes interesadas y terceros en general, la confidencialidad de la información recibida y la no aplicación de represalia alguna a quienes colaboren en la consecución de los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión. INTECSA investigará todas las denuncias, incluso cuando provengan de terceros que no tengan un interés directo o legítimo en los hechos denunciados.
- Revisar periódicamente su desempeño, con el objetivo de proporcionar el marco adecuado para garantizar un proceso de mejora continua.
- Ratificar la autoridad e independencia del órgano de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus funciones respecto al órgano de gobierno de la Organización.
- Formar e informar adecuadamente a todo el personal en lo relativo a Cumplimiento Normativo y Antisoborno y a la defensa de la libre competencia, así como mejorar la concienciación de todo el personal y estimular la comunicación de aquellos aspectos que puedan mejorar la obtención de los objetivos de esta política.
- Analizar y documentar de forma exhaustiva las causas de los incidentes, a fin de implantar las acciones correctivas y preventivas necesarias, capaces de eliminar o reducir los riesgos en su origen y/o las consecuencias de los mismos.
- Mantener una comunicación fluida y permanente, en materia de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y de Defensa de la Competencia, en todos los niveles de la Organización y hacia el exterior, con objeto de fomentar el cumplimiento de las obligaciones individuales en esta materia, fomentar la participación de todo el personal, e integrar a nuestros colaboradores, subcontratistas, suministradores y en general a todas las partes interesadas en la obtención de los objetivos de esta política.
- Reforzar el principio de tolerancia cero con los comportamientos que incumplan los requisitos de esta política de Cumplimiento y aquellos derivados del Sistema de Gestión, mediante la utilización del régimen disciplinario u aquellos recursos legales a disposición de la Organización.
- Establecer un canal interno de comunicación que permita a los empleados y personas interesadas comunicar de forma confidencial y segura cualquier infracción del ordenamiento legal o de la normativa interna de la Empresa. Se establece como medio de comunicación preferente la plataforma digital de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES <https://cobrais.integrityline.com>, sin que este medio excluya a cualquier otro que pueda ser adecuado de acuerdo a las circunstancias del caso.

La Dirección General tiene la convicción plena de que todo el equipo humano de la empresa comprende la trascendencia de estas directrices y las integra en su estilo de trabajo.

Madrid, a 8 de junio de 2023

El Administrador Único

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R. J. H.", is written over the text "El Administrador Único".